

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4964 Notificación de laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia. Expte. RM-386/2013.

Expediente RM-386/2013.

Resultando imposible la notificación a Recreativos Bitronic, S.L.U, siendo su último domicilio conocido CL Maestro Puig Valera N.º 90 piso 1.º pta. BC.P. 30140 Santomera - Murcia, del laudo dictado con fecha 17/02/2014, por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dichos laudos, en virtud del cual la Junta, por unanimidad de sus miembros, ha acordado: (Estimar la reclamación 386/2013 promovida por Red 30 Trans, S.A. (SEUR) frente a la mercantil Recreativos Bitronic, S.L.U. debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de novecientos cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos de euro (946,73 euros) más intereses, no procediendo condena al pago de costas y gastos, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.).

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra los laudos firmes podrá interponerse recurso de revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro de los laudos está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia, 2 de abril de 2014.—El Secretario Suplente de la Junta Arbitral, M.ª del Carmen Serrano Sánchez.